



Resolución Municipal N° 096/2011
á, 22 de febrero de 2011

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 1938/2010" de fecha 19 de noviembre de 2010, suscrito por el Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de Uso de Superficie N° 154/2010 a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y los Señores Juvenal Padilla Torrico y Adriana Hurtado de Padilla, por medio del cual se les concede a estos últimos el uso de superficie de terreno sobre el espacio de 4,84 metros cuadrados, ubicados en el Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz", el mismo que se encuentra adjunto al INFORME LEGAL DCM/CI N° 424/2010 emitido por la Dirección de Cementerios Municipales, dependiente de la Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, con todos los antecedentes, requisitos e informes que sustentan la suscripción del contrato adjunto, para su aprobación en el plazo de 15 días", y todo el expediente relativo al trámite, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial presentado al Señor Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 10 de noviembre de 2004, los Señores JUVENAL PADILLA TORRICO con C.I. N° 1453435 S.C y ADRIANA HURTADO DE PADILLA con C.I. N° 2820401 S.C., solicitan al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra un espacio de terreno en el Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz", UV. 86, con una superficie de 5,00 mts².

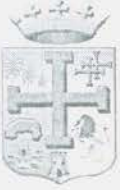
Que, cursa el Informe Técnico de fecha 29 de noviembre de 2004 elaborado por la Sra. Martha Rosales Hurtado - Administradora del Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz" y dirigido al Sr. Luis Enrique Balcázar Fernández - Director de Cementerios Municipales, el cual indica que atendiendo la solicitud presentada por los Señores Juvenal Padilla Torrico y Adriana Hurtado de Padilla en fecha 10 de noviembre de 2004, para obtener el derecho de legalización de su terreno para la construcción de su Mausoleo en el Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz", al respecto se informa que en el Cementerio anteriormente mencionado, se encuentra el espacio ya solicitado y está construido por su mismo propietario, sus medidas son de 2,00 mts. por 2,50 mts., haciendo un total de 5,00 m², sus colindancias son: Al Norte con Flia. Niño de Guzmán y mide 2,50 mts; Al Sur con Terreno Municipal y mide 2,50 mts; Al Este con Flia. Vargas y mide 2,00 mts.; Al Oeste con Pasillo Interno y mide 2,00 mts. Su Código es PASILLO NORTE N° 4.

Que, cursa el Informe Técnico N° 403/2010 de fecha 27 de mayo de 2010, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) - Arq. René Jáuregui Antelo y dirigido al Director de Cementerios Municipales - Dr. Jorge Queirolo Rocha, correspondiente al Mausoleo de los Señores JUVENAL PADILLA TORRICO Y ADRIANA HURTADO DE PADILLA en el Cementerio Municipal "PAMPA DE LA CRUZ", dicho informe señala que de acuerdo a inspección "In Situ" se pudo constatar que en el área verificada correspondiente a la Solicitud de Legalización de Uso de Terreno de fecha 10 de noviembre de 2004 de los Señores Juvenal Padilla Torrico y Adriana Hurtado de Padilla, se encuentra construido un mausoleo, el cual se encuentra emplazado en el Pasillo 5 (P.-5), Lado Izquierdo (L.-I.), Sector Nor-Oeste del Cementerio, UV. 86, Distrito Municipal N° 7 (D.-7) de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de la siguiente manera:

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Al Norte: Con Mausoleo del Mismo Bloque ... 2,52 mts.
- Al Sur: Con Mausoleo del Mismo Bloque ... 2,52 mts.





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Al Este: Con Pasillo Municipal (P.-5), (L.-1.) ... 1,92 mts.
Al Oeste: Con Mausoleo del Mismo Bloque ... 1,92 mts.

Que, en el área verificada, se encuentra construido un Mausoleo de 1,92 mts. de frente por 2,52 mts. de profundidad, haciendo un total de 4,84 mts².

Que, cursa la Remisión de Liquidación por Pago de Uso de Suelo para legalización de terreno REM. LIQUIDACIÓN POR PAGO USO DE SUELO 240/2010 de fecha 23 de junio de 2010, realizada por la Dirección de Cementerios Municipales, presentando una liquidación por QUINIENTOS SETENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS (571,00 Bs.-), por los 4,84 mts² de superficie del Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal "PAMPA DE LA CRUZ".

Que, cursa el FORM. OMA. 02/06008 N° 0283054 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, indicando el pago de los QUINIENTOS SETENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS (571,00 Bs.-), más la Reposición de Formularios Fijos por el valor de DOS 50/100 Bolivianos (2,50 Bs.-) haciendo un total de QUINIENTOS SETENTA Y TRES 50/100 BOLIVIANOS (573,50 Bs.-) pagados en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Jesús Nazareno Ltda.", en fecha 23 de junio de 2010.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, promulgada en fecha 4 de septiembre de 1990, en su Artículo 1°, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 201° al 209° del Código Civil, incluyendo una Cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, la Resolución Administrativa N° 840/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, emitida por el Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años, a favor de los Señores Juvenal Padilla Torrico y Adriana Hurtado de Padilla, el lote de terreno de 4,84 mts², ubicado en el Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Legal DCM/C.I. N° 424/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, emitido por el Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales - Abog. Julio Nelson Cuéllar Núñez, recomienda "dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para Mausoleo, a favor de los Señores JUVENAL PADILLA TORRICO Y ADRIANA HURTADO DE PADILLA, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. Es pertinente señalar que los Señores Juvenal Padilla Torrico y Adriana Hurtado de Padilla, se encuentran en posesión del espacio de terreno a partir del 24 de noviembre de 2004, fecha en que se efectuó la solicitud de legalización de mausoleo familiar."

Que, el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 154/2010 - "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 4,84 MTS.², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "PAMPA DE LA CRUZ" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", cumple con las normas y requisitos exigidos por la legislación pertinente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero de 2011, dicta la siguiente:



RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 154/2010 "Uso de Superficie de Terreno sobre un espacio total de 4,84 Mts.², con 1,92 metros de frente por 2,52 metros de profundidad, ocupado con un Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal "Pampa de la Cruz" de La ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ubicado en el Pasillo Municipal 5 (P-5), Bloque 1, Lado Izquierdo (L-I), Sector Nor-Oeste, Distrito Municipal N° 7, UV. 86, con las siguientes Colindancias: Al Norte con Mausoleo del Mismo Bloque (2,52 metros); al Sur con Mausoleo del Mismo Bloque (2,52 metros); al Este con Pasillo Municipal (P-5) (L-I) (1,92 metros); y al Oeste con Mausoleo del Mismo Bloque (1,92 metros).

Contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se ADJUDICA en favor de los Señores JUVENAL PADILLA TORRICO con C.I. N° 1453435 S.C. y ADRIANA HURTADO DE PADILLA con C.I. N° 2820401 S.C., en calidad de adjudicatarios, por el tiempo de 30 años, contrato que será suscrito por los ADJUDICATARIOS y el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Alcalde Municipal, conjuntamente con los demás personeros legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Micaela Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA